



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL**

**Clasificación de Funcionarios y
Funcionarias
Por Categoría y Nivel de Ingreso Mensual
Agosto - 2023**





Contenido

Consideraciones Generales	3
Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, según nivel jerárquico	4
<i>Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado Por Categoría</i>	4
<i>Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial</i>	4
<i>Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado</i>	6
<i>Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Nivel Salarial (Permanentes y Contratados)</i>	6
<i>Por Poder</i>	8
<i>Poder Ejecutivo</i>	8
Poder Legislativo	10
Poder Judicial	12
Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, por ingreso mensual	14
Poder Ejecutivo	15
Poder Legislativo	17
Poder Judicial	21
Existencia de cuotas	25
Inclusión de Personas con Discapacidad en la Administración Pública	25
Inclusión de Personas con Discapacidad en los OEE	27
Por Tipo de Vínculo y Sexo	27
Inclusión de Personas pertenecientes a Población Indígena	27
Anexo	29

Consideraciones Generales

Todos los informes generados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), son emitidos con base en el último reporte mensual de Altas y Bajas presentado por los Organismos y Entidades del Estado, a través del módulo de remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Se adjunta lista de organismos y entidades dependientes de los tres Poderes, conforme el último mes presentado considerado e incluidos para generar el presente informe.

Para la elaboración del Estudio sobre la composición del funcionariado, respecto a la categoría y el nivel de ingresos, clasificado por sexo y por Poder del Estado, se extrajeron datos el 07 de agosto de 2023, aclarando que estos registros responden como último mes informado, julio de 2023, en virtud que la obligatoriedad de reporte mensual de los Organismos y/o Entidades del Estado (OEE)¹, establece como fecha límite de presentación mensual el decimoquinto día hábil del mes inmediatamente posterior.

En el apartado de Clasificación por Categorías, se tiene una categoría denominada "Otros", que corresponden a las que están fuera de las establecidas y clasificadas por Nivel en el Decreto 196/2003 –cuya descripción se adjunta como “Anexo” al presente reporte-, (A: Nivel Dirección y Conducción Superior; B: Nivel del Asesoramiento Superior y Conducción de Programas y Proyectos; C: Nivel de Mandos Superiores de Administración, de Asesoramiento y de Gestión de Programas y Proyectos, y Técnicos; D: Nivel de Mandos Medios Operativos Administrativos y Técnicos; E: Nivel de Apoyo Administrativo y Técnico; F: Nivel de Gestoría y de Apoyo Operativo; G: Nivel de Servicios Generales). Estas categorías “Otros”, por ejemplo, las asignadas a los docentes (L), personal del área de salud (S), Policías (P), Militares (M), Agentes Especiales Antidrogas (K), que son contabilizados en el Poder Ejecutivo, y otras denominaciones en el Poder Judicial. Cabe subrayar, una particularidad, lo cual altera en cierta medida la precisión del presente reporte, que en ciertos OEE, algunos funcionarios cuentan con categorías correspondiente a Niveles de conducción superior, sin embargo, no cumplen funciones en dicho nivel y viceversa.

Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Para la interpretación, igualmente se deben considerar los siguientes rangos en las remuneraciones:

Rangos Salariales (en Guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	-	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	O más

¹ Artículo 111 del Anexo A, del Decreto 8759/2023 "Que Reglamenta El PGN para el Ejercicio 2023".



**Informe sobre Nivel Salarial y por Categorías
Agosto - 2023**

Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, según nivel jerárquico

Esta información está elaborada a partir de los informes generados por el área de Tecnología de la SFP, con base en los reportes mensuales de altas y bajas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y la clasificación establecida en el Decreto 196/2003, cuyo contenido pertinente se transcribe como Anexo al presente informe.

Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado Por Categoría

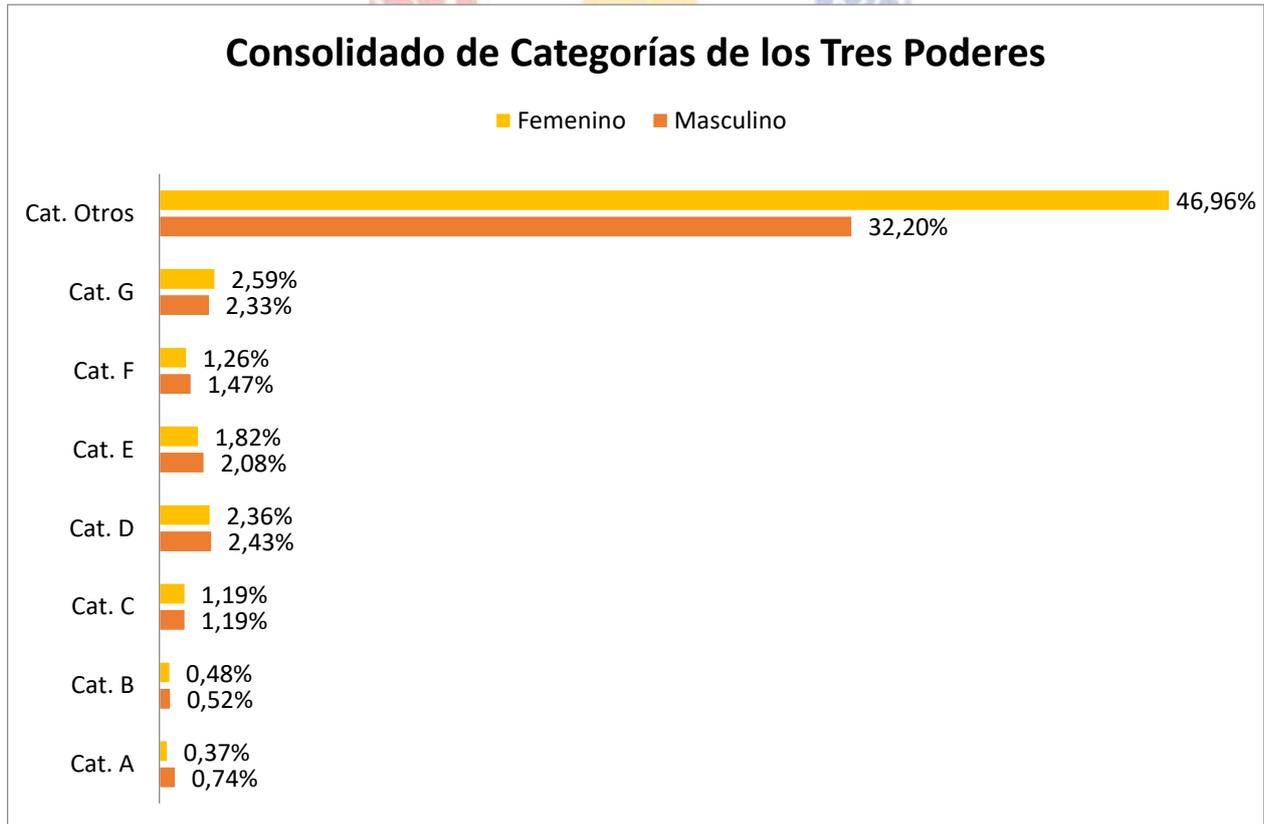
Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial

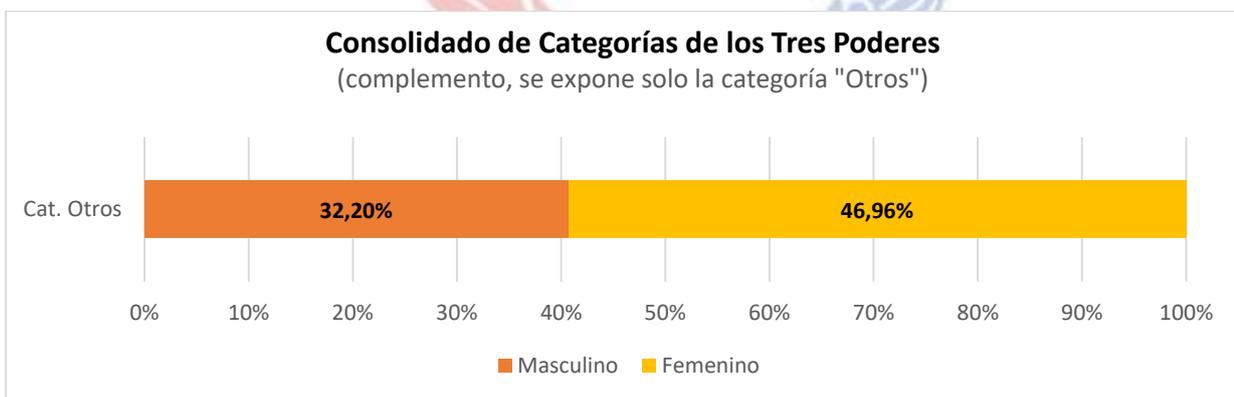
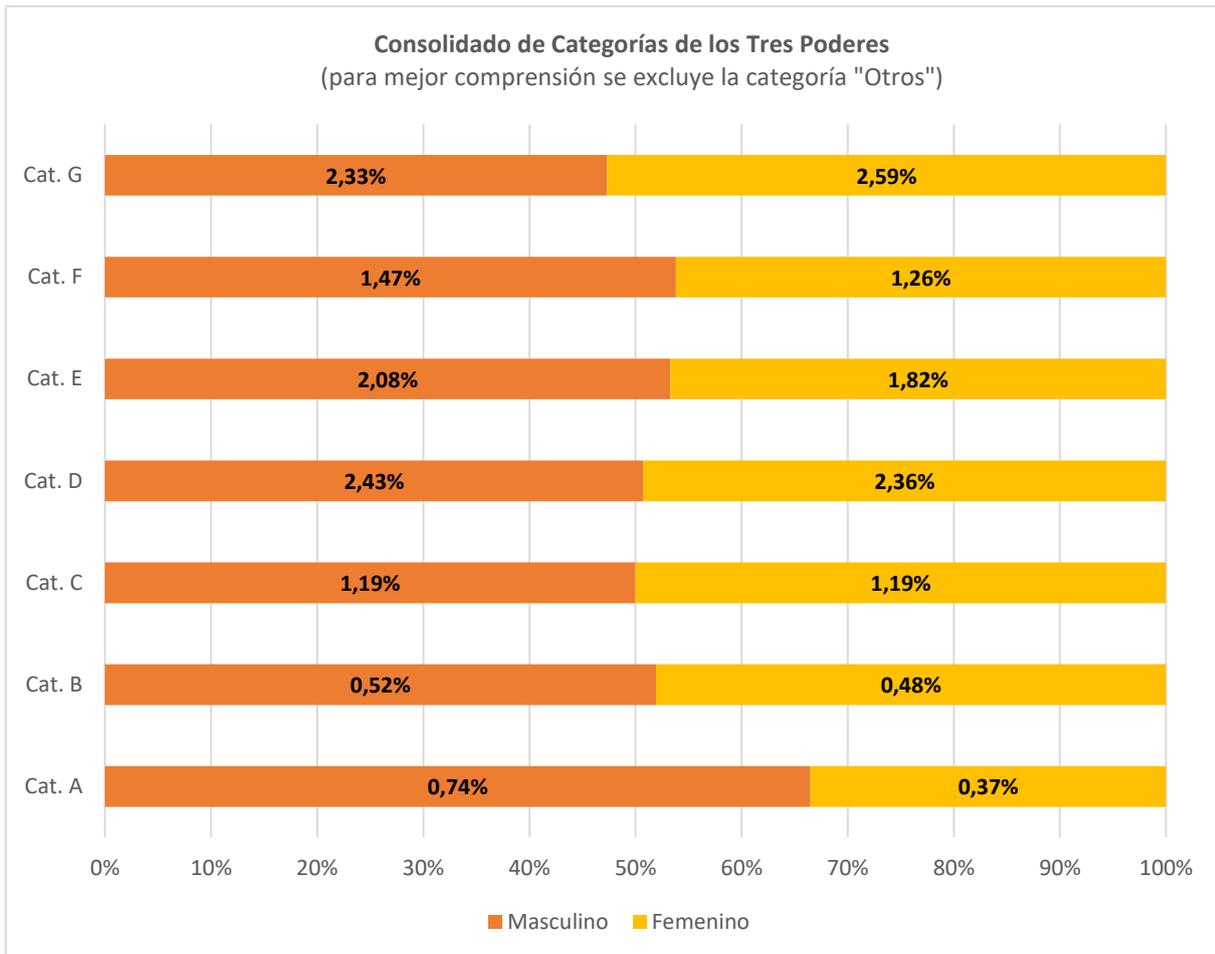
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total**
Masculino	1.544	1.082	2.467	5.049	4.310	3.060	4.831	66.882	89.225
Femenino	778	1.002	2.467	4.899	3.777	2.627	5.376	97.535	118.461
Total	2.322	2.084	4.934	9.948	8.087	5.687	10.207	164.417	207.686
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	0,74%	0,52%	1,19%	2,43%	2,08%	1,47%	2,33%	32,20%	42,96%
Femenino	0,37%	0,48%	1,19%	2,36%	1,82%	1,26%	2,59%	46,96%	57,04%
Total	1,12%	1,00%	2,38%	4,79%	3,89%	2,74%	4,91%	79,17%	100%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) - Fecha de procesamiento: 07/08/2023

* Categoría "otros" se refiere a servidoras/es con categoría del grupo de: Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

** Solo contempla personal permanente, y la suma total responde a la cantidad total de categorías, no implica total de personas.





Referencias
(Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

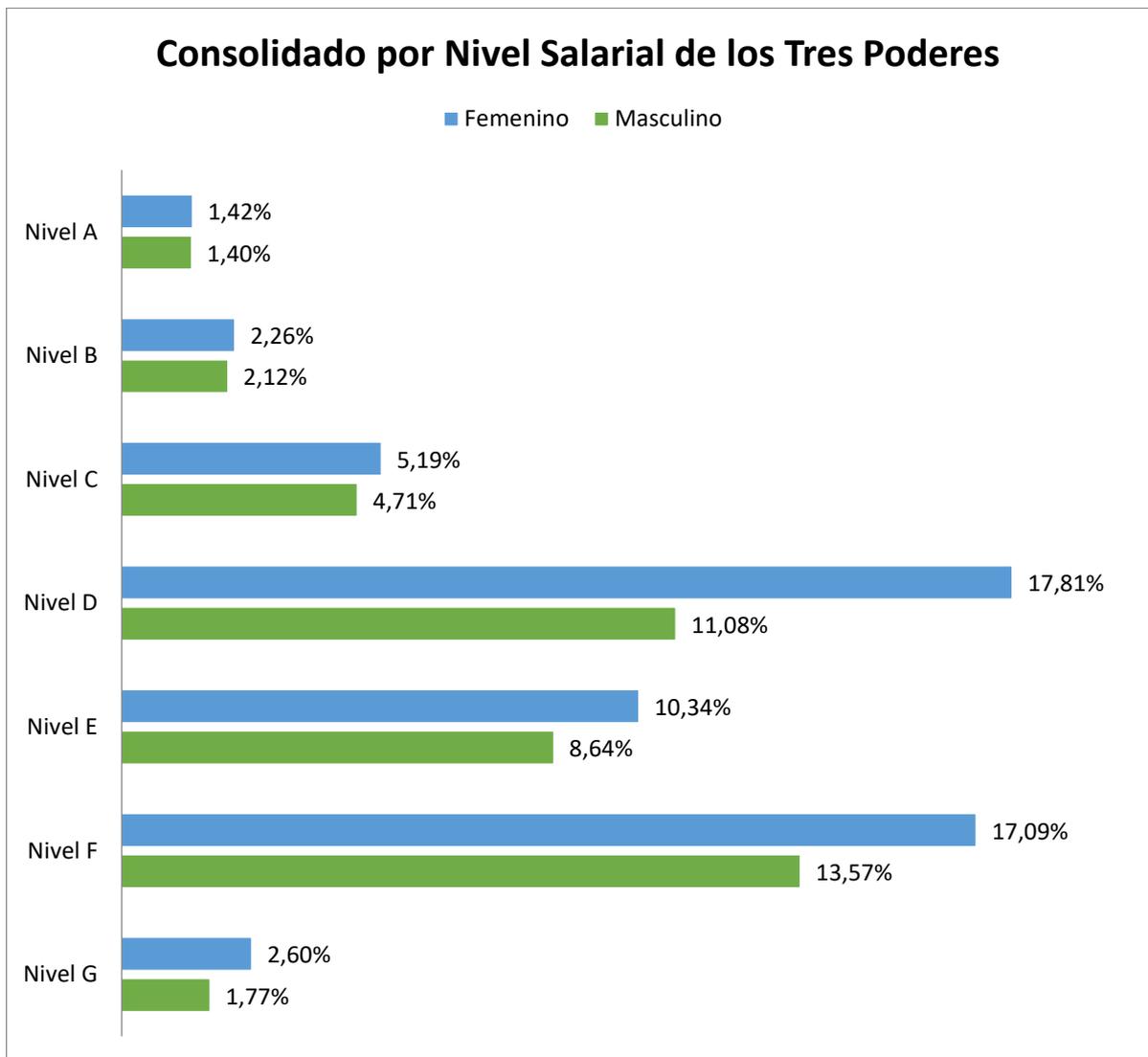


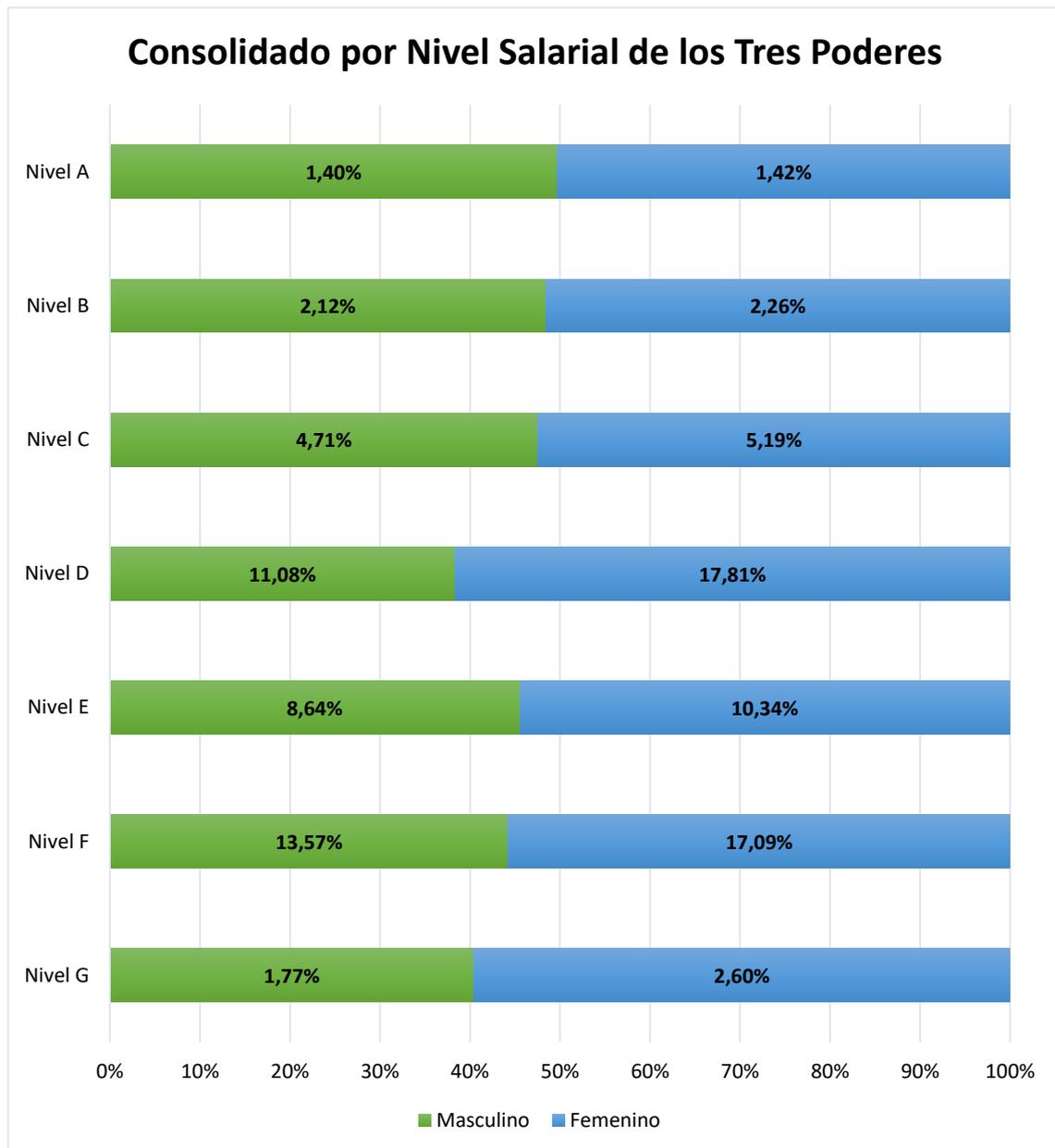
Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Nivel Salarial (Permanentes y Contratados)

	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	3.987	30.637	19.507	25.022	10.641	4.795	3.160	97.749
Femenino	5.871	38.579	23.351	40.200	11.727	5.102	3.198	128.028
Total	9.858	69.216	42.858	65.222	22.368	9.897	6.358	225.777
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	1,77%	13,57%	8,64%	11,08%	4,71%	2,12%	1,40%	45,06%
Femenino	2,60%	17,09%	10,34%	17,81%	5,19%	2,26%	1,42%	59,31%
Total	4,37%	30,66%	18,98%	28,89%	9,91%	4,38%	2,82%	100%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/08/2023





Referencias (en guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más



Por Poder

Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Total	1.539	1.367	2.848	6.766	4.638	4.044	7.411	151.562	180.175
	0,85%	0,76%	1,58%	3,76%	2,57%	2,24%	4,11%	84,12%	100%
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	1.114	714	1.428	3.401	2.608	2.272	3.347	61.759	76.643
Femenino	425	653	1.420	3.365	2.030	1.772	4.064	89.803	103.532
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	0,62%	0,40%	0,79%	1,89%	1,45%	1,26%	1,86%	34,28%	42,54%
Femenino	0,24%	0,36%	0,79%	1,87%	1,13%	0,98%	2,26%	49,84%	57,46%

* **Categoría otros** refiere a servidores con categoría del grupo de: Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/08/2023

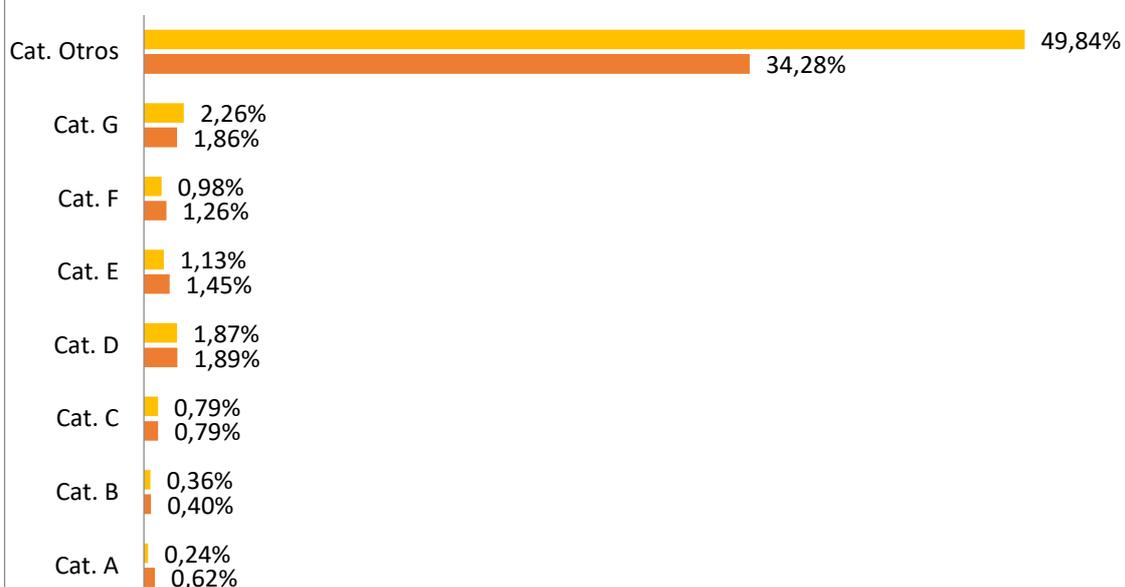
Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

Femenino Masculino

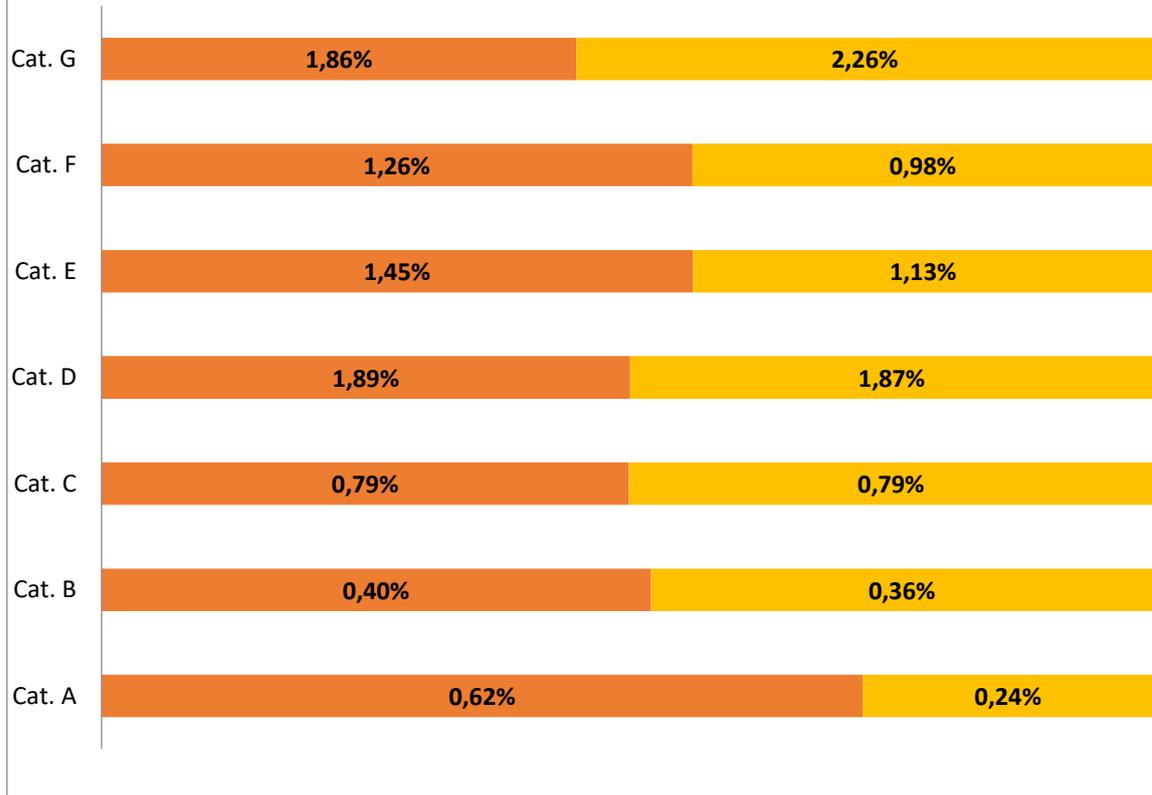




Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría
(para mejor comprensión se excluye la categoría "Otros")

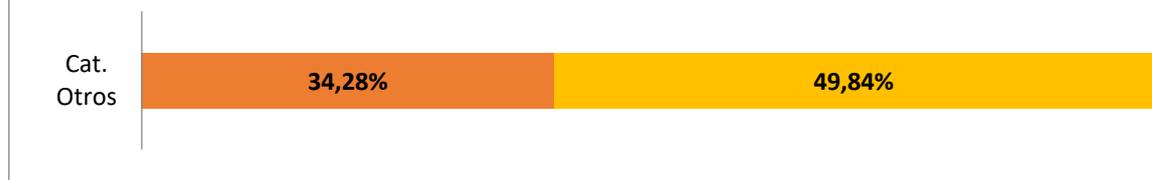
■ Masculino ■ Femenino



Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría
(complemento, se expone solo la categoría "Otros")

■ Masculino ■ Femenino





Poder Legislativo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Total	519	366	609	594	80	547	4	-	2.719
	19,09%	13,46%	22,40%	21,85%	2,94%	20,12%	0,15%	0,00%	100%

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	301	184	304	336	47	314	3	-	1.489
Femenino	218	182	305	258	33	233	1	-	1.230
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	11,07%	6,77%	11,18%	12,36%	1,73%	11,55%	0,11%	0,00%	54,76%
Femenino	8,02%	6,69%	11,22%	9,49%	1,21%	8,57%	0,04%	0,00%	45,24%

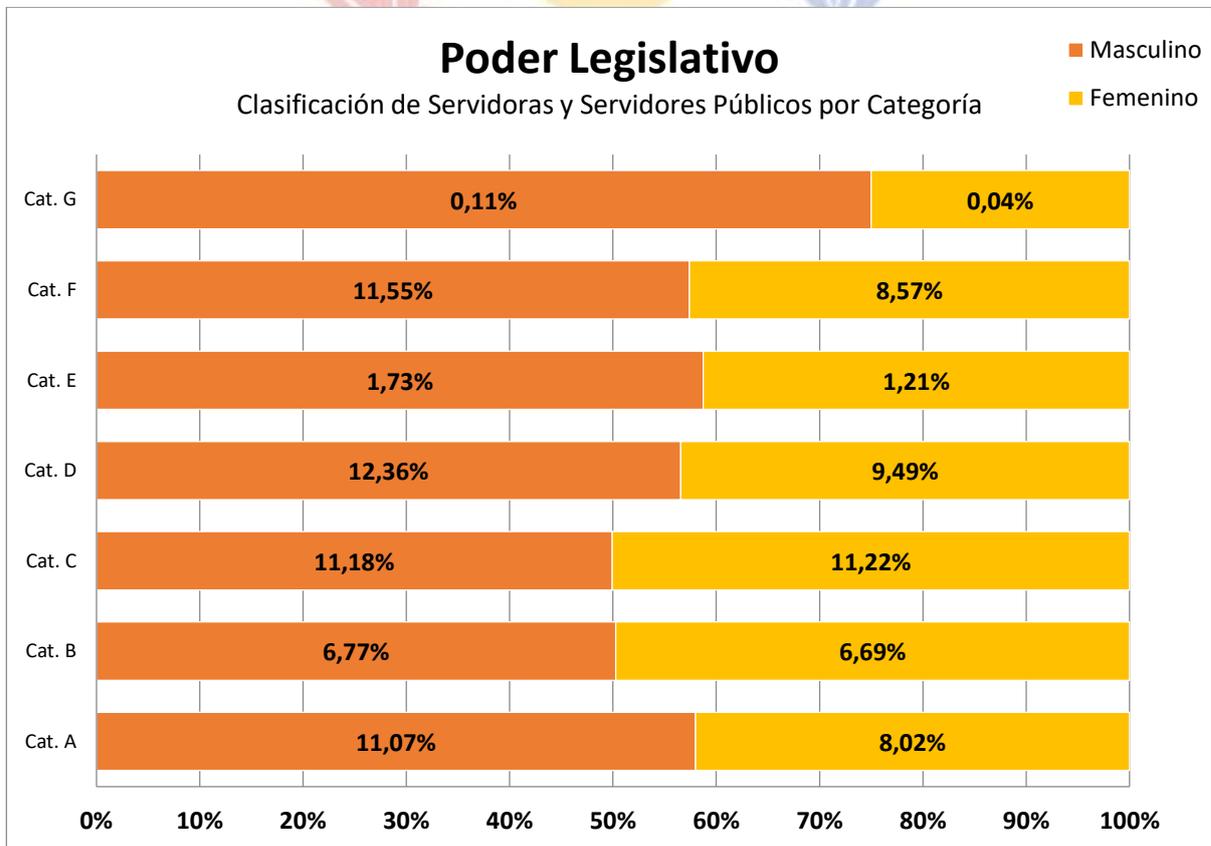
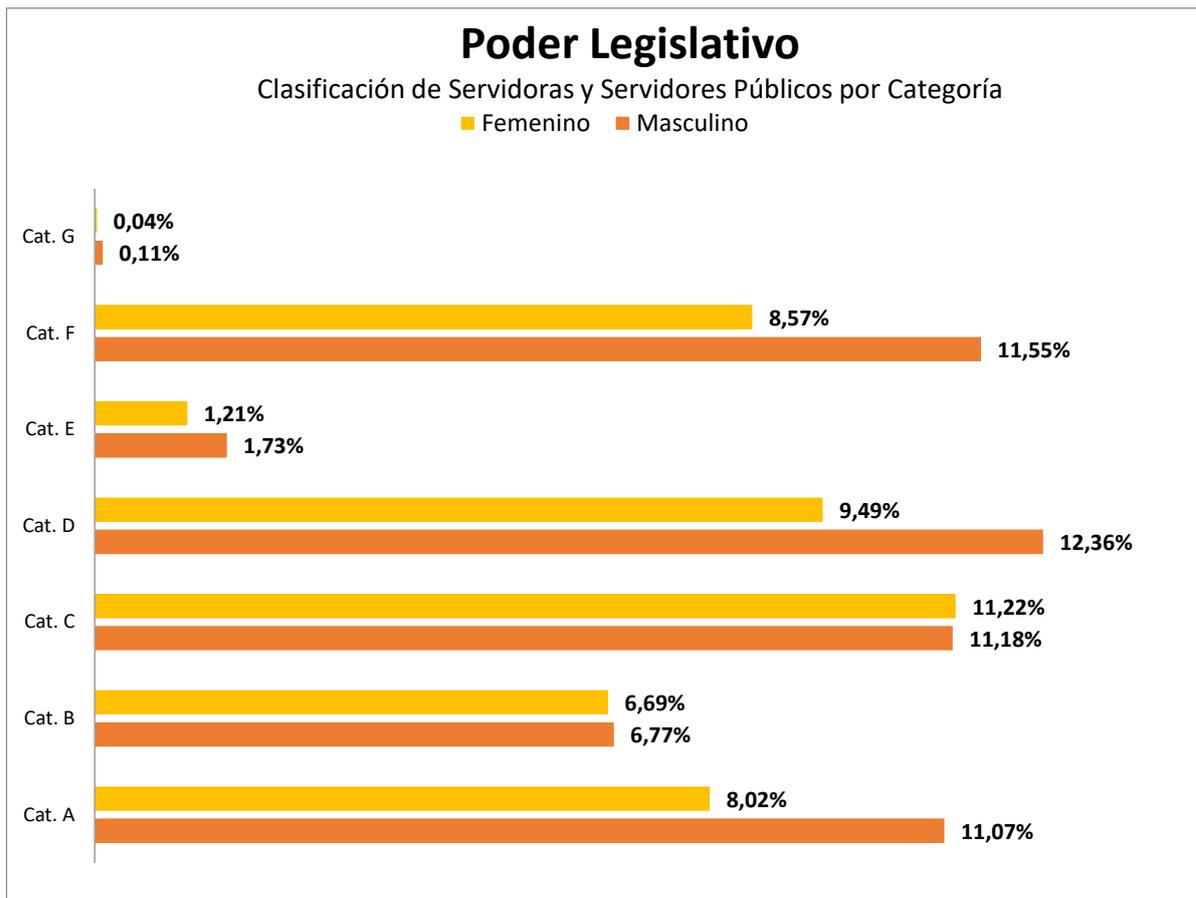
* **Categoría otros** se refiere a servidores con categoría del grupo de: Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Fecha de procesamiento: 07/08/2023

Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.





Poder Judicial

Clasificación de Servidores Públicos por Categoría

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total
Total	264	351	1.477	2.588	3.369	1.096	2.792	12.855	24.792
	1,06%	1,42%	5,96%	10,44%	13,59%	4,42%	11,26%	51,85%	100%

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total
Masculino	129	184	735	1.312	1.655	474	1.481	5.123	11.093
Femenino	135	167	742	1.276	1.714	622	1.311	7.732	13.699
	0,52%	0,74%	2,96%	5,29%	6,68%	1,91%	5,97%	20,66%	44,74%
	0,54%	0,67%	2,99%	5,15%	6,91%	2,51%	5,29%	31,19%	55,26%

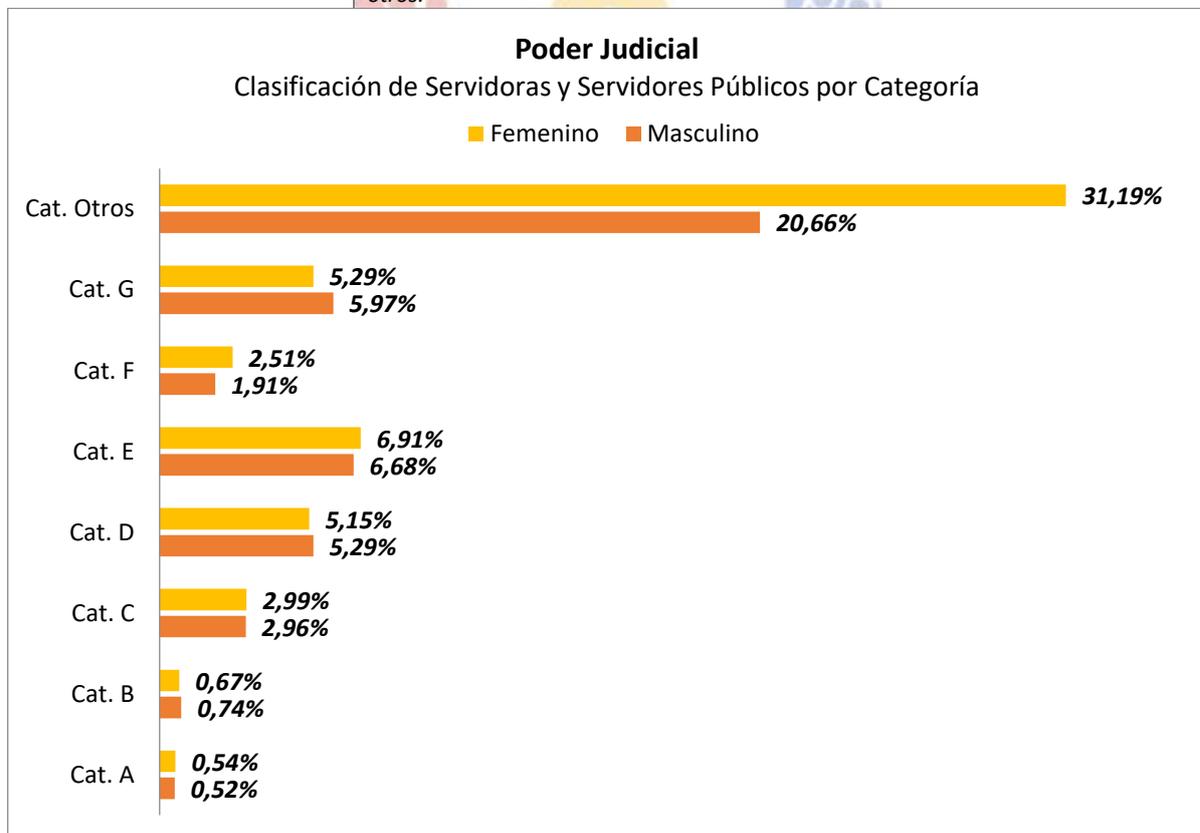
* Correspondiente a categorías de la carrera judicial

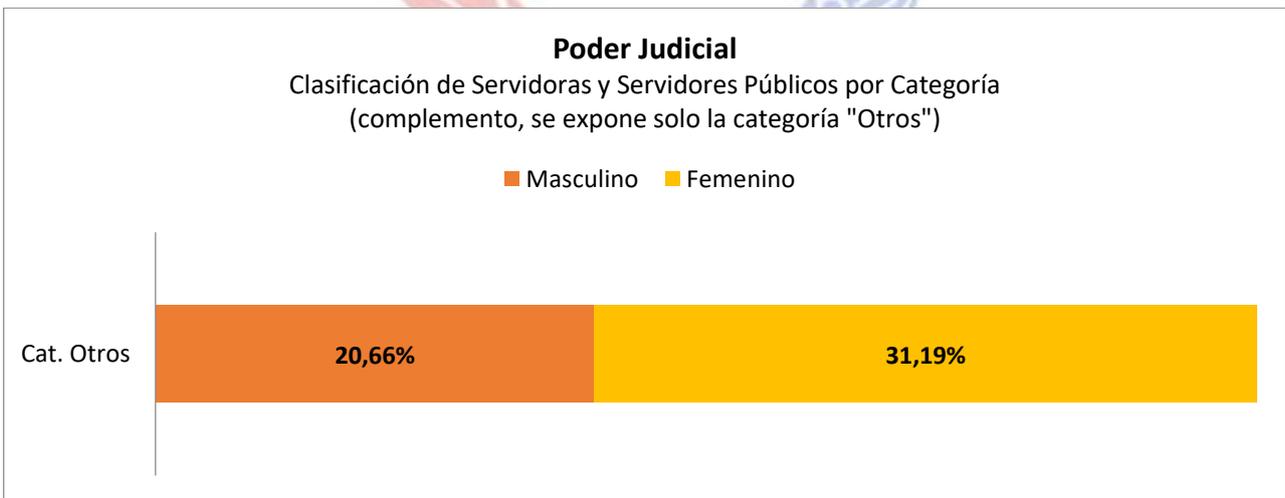
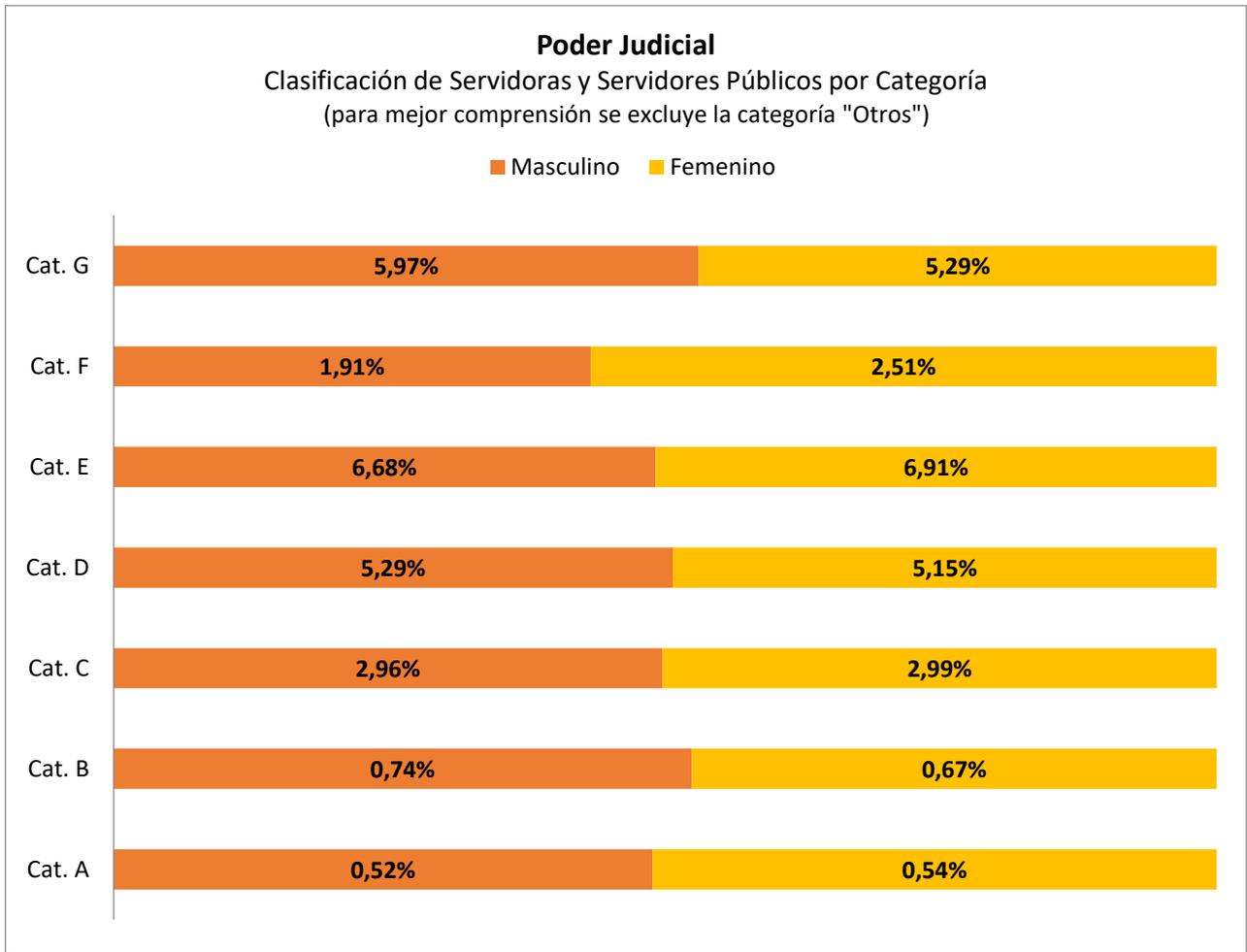
Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Fecha de procesamiento: 07/08/2023

Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.





Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, por ingreso mensual

Este informe está confeccionado a partir de los reportes generados por el área de Tecnología de la SFP, con base en la presentación mensual de nóminas del personal -altas y bajas- de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a través del módulo de remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA).

Para la interpretación del presente documento, se han extraído con base en las siguientes asignaciones, remuneraciones básicas (sueldo y gastos de representación) y otras asignaciones (bonificaciones y gratificaciones, bonificaciones por servicios especiales, como también otros gastos del personal-generalmente asignado en concepto de complemento o diferencia salarial-), consideradas cuasi-permanentes:

<i>Objeto del Gasto en el Clasificador Presupuestario</i>	<i>Denominación</i>
	Remuneraciones Básicas
	Personal Permanente
111	Sueldos
112	Dietas
113	Gasto de Representación
	Personal Contratado
141	Contratación de Personal Técnico
142	Contratación de Personal de Salud
143	Contratación ocasional de Personal Docente y de Blanco
144	Jornales
145	Honorarios profesionales
146	Contratación de Personal de Servicio en el Exterior
147	Contratación de Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario
148	Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados
	Remuneraciones por Servicios en el Exterior
161	Sueldos
162	Gastos de Representación
	Bonificaciones y Gratificaciones
133	Bonificaciones y Gratificaciones
137	Gratificaciones por servicios especiales
	Otros gastos del personal
199	Otros Gastos del Personal



Poder Ejecutivo

	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Total	7.816	57.505	35.621	59.323	20.289	8.259	3.596	192.409
	4,06%	29,89%	18,51%	30,83%	10,54%	4,29%	1,87%	100%
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	2.900	25.163	15.927	22.559	9.750	4.037	1.830	82.166
Femenino	4.916	32.342	19.694	36.764	10.539	4.222	1.766	110.243
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	1,51%	13,08%	8,28%	11,72%	5,07%	2,10%	0,95%	42,70%
Femenino	2,55%	16,81%	10,24%	19,11%	5,48%	2,19%	0,92%	57,30%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) - Fecha de procesamiento: 07/08/2023

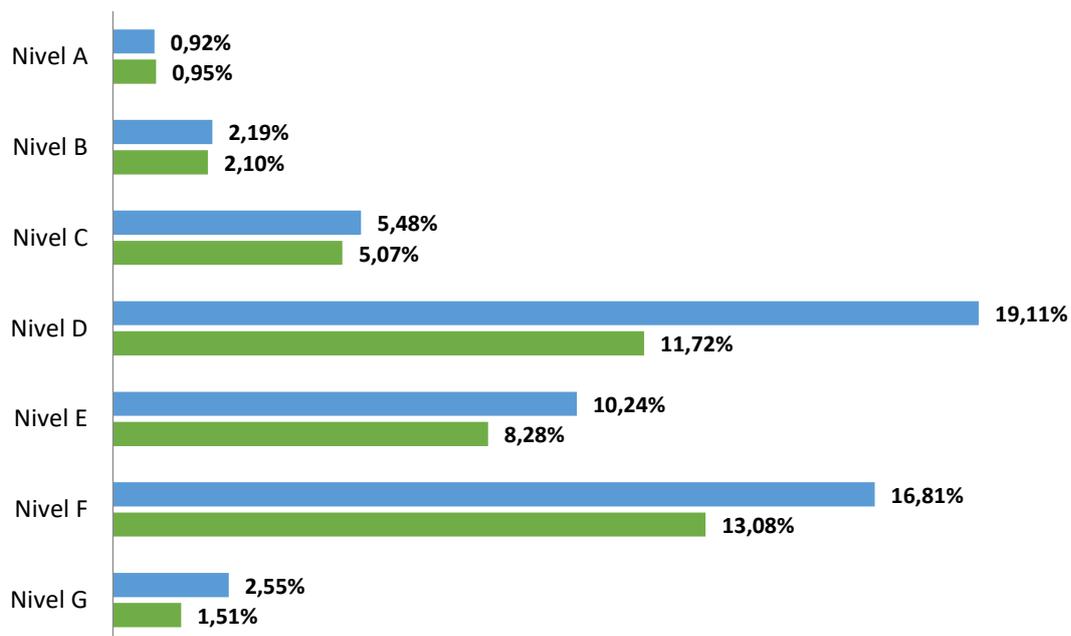
Referencias (en guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

Poder Ejecutivo

Clasificación por Nivel Salarial

■ Femenino ■ Masculino



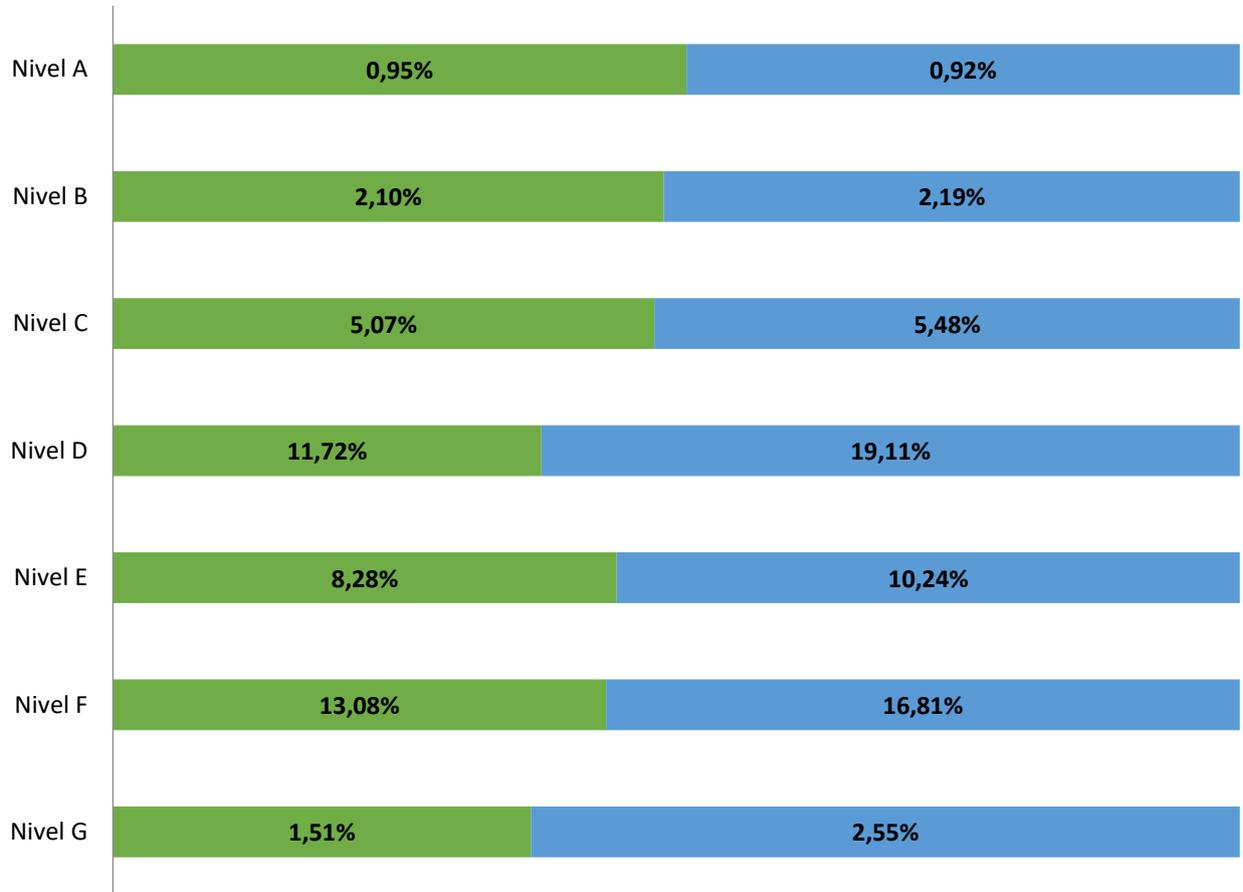


Formato 2

Poder Ejecutivo

Clasificación por Nivel Salarial

■ Masculino ■ Femenino





Poder Legislativo

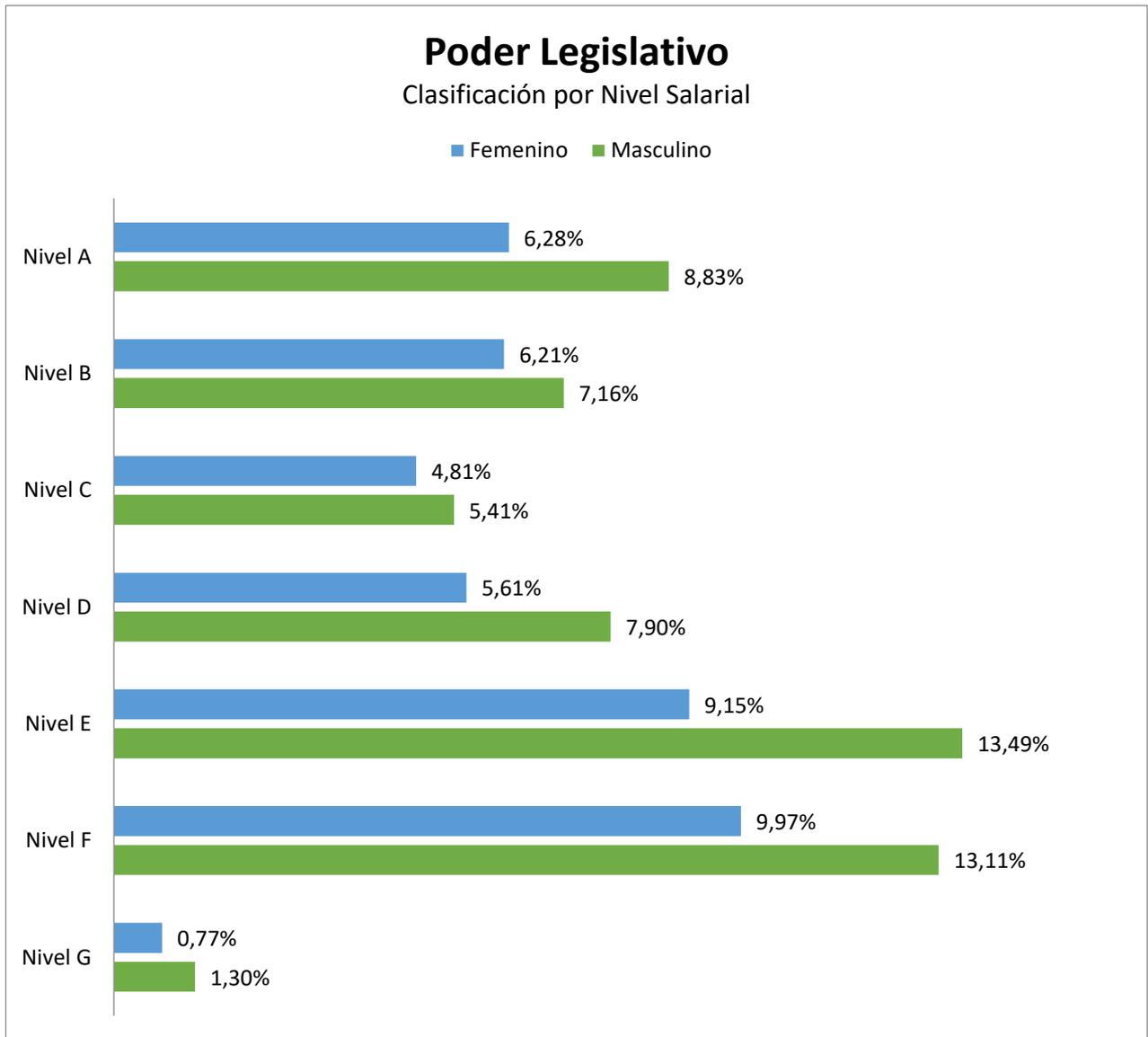
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Total	83	926	908	542	410	536	606	4.011
	2,07%	23,09%	22,64%	13,51%	10,22%	13,36%	15,11%	100%
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	52	526	541	317	217	287	354	2.294
Femenino	31	400	367	225	193	249	252	1.717
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	1,30%	13,11%	13,49%	7,90%	5,41%	7,16%	8,83%	57,19%
Femenino	0,77%	9,97%	9,15%	5,61%	4,81%	6,21%	6,28%	42,81%

*Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) –
Fecha de procesamiento: 07/08/2023*

Referencias (en guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

Formato 1

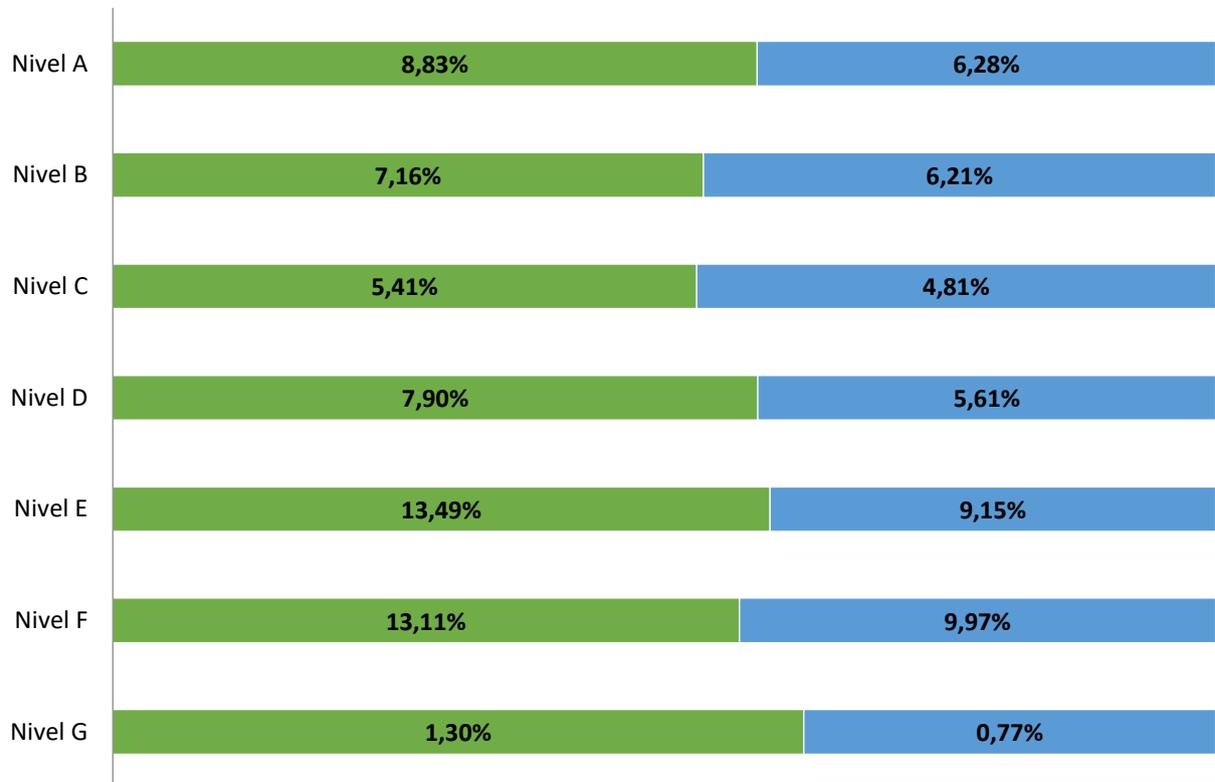


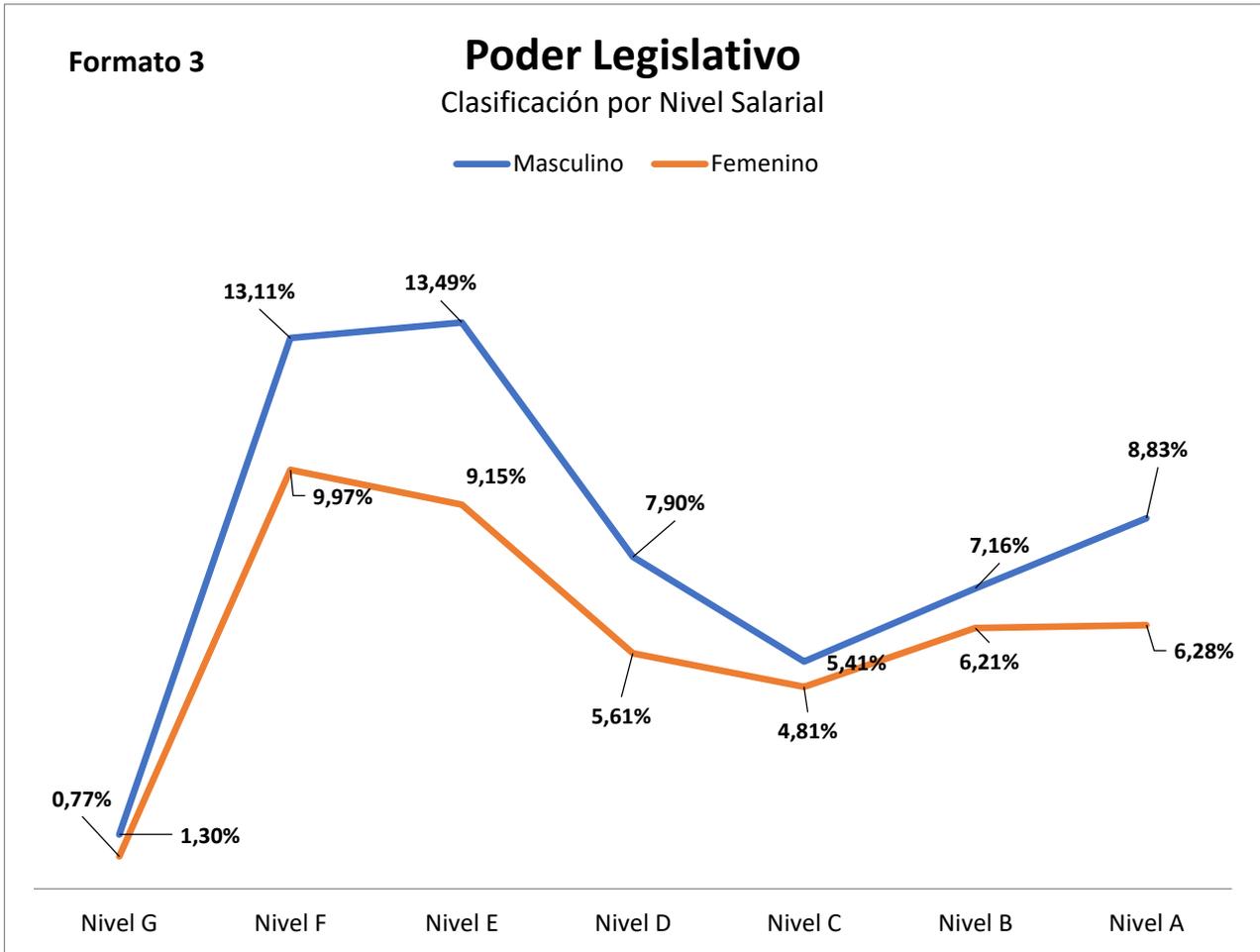
Formato 2

Poder Legislativo

Clasificación por Nivel Salarial

■ Masculino ■ Femenino







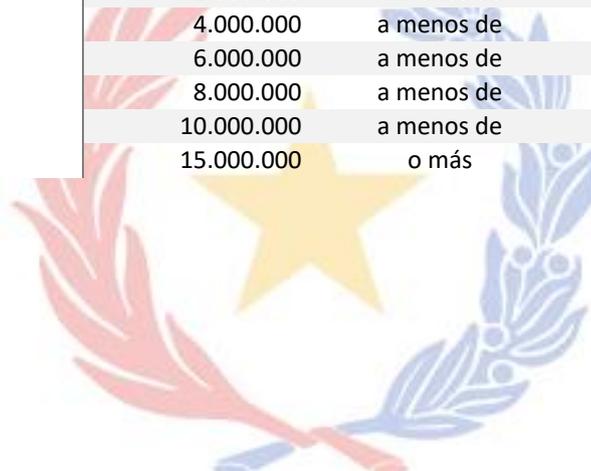
Poder Judicial

	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Total	1.959	10.785	6.329	5.357	1.669	1.102	2.156	29.357
	6,67%	36,74%	21,56%	18,25%	5,69%	3,75%	7,34%	100%
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	1.035	4.948	3.039	2.146	674	471	976	13.289
Femenino	924	5.837	3.290	3.211	995	631	1.180	16.068
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	3,53%	16,85%	10,35%	7,31%	2,30%	1,60%	3,32%	45,27%
Femenino	3,15%	19,88%	11,21%	10,94%	3,39%	2,15%	4,02%	54,73%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) - Fecha de procesamiento: 07/08/2023

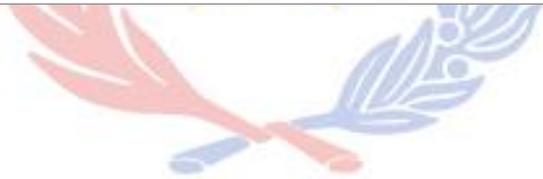
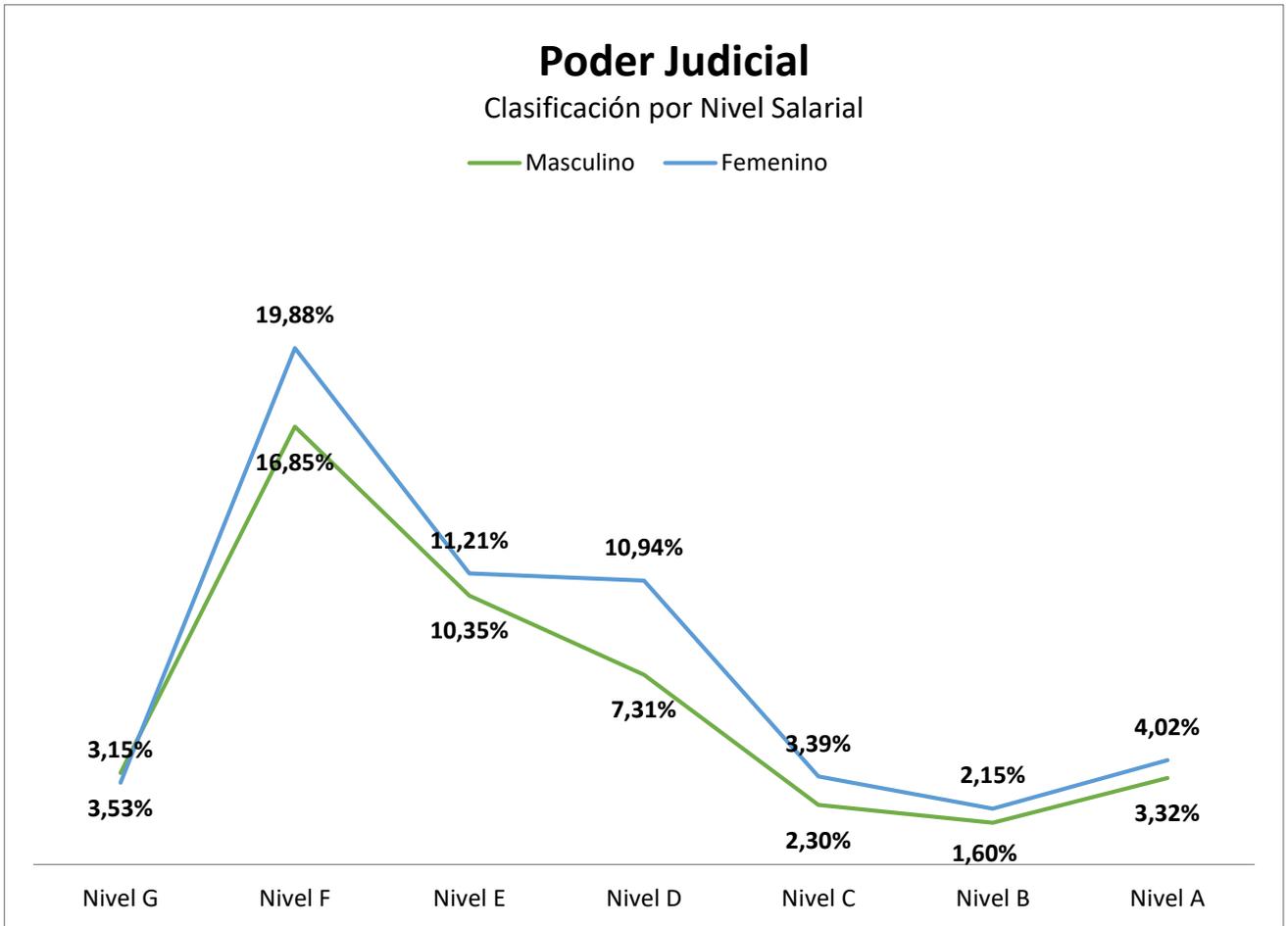
Referencias (en guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

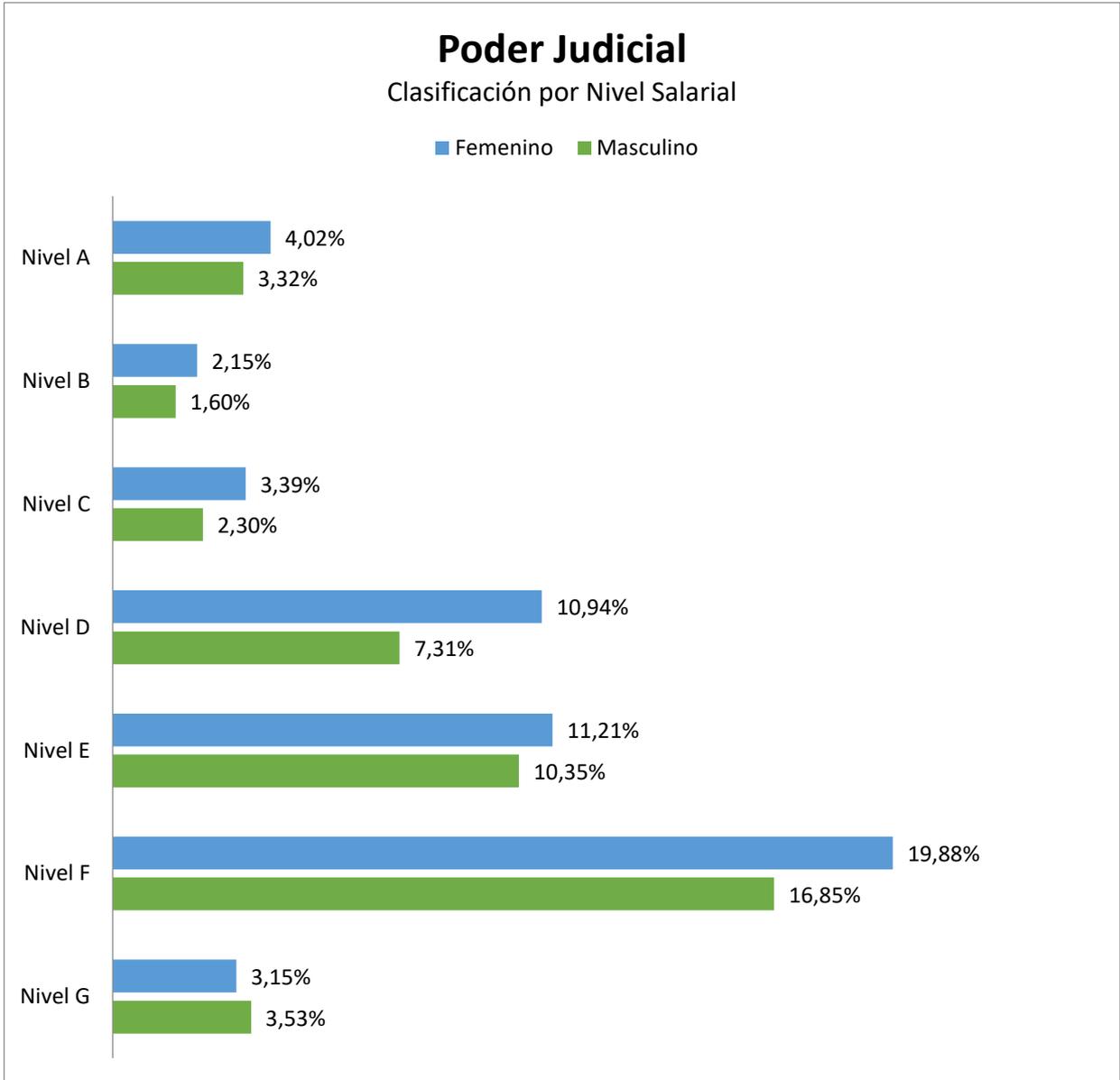




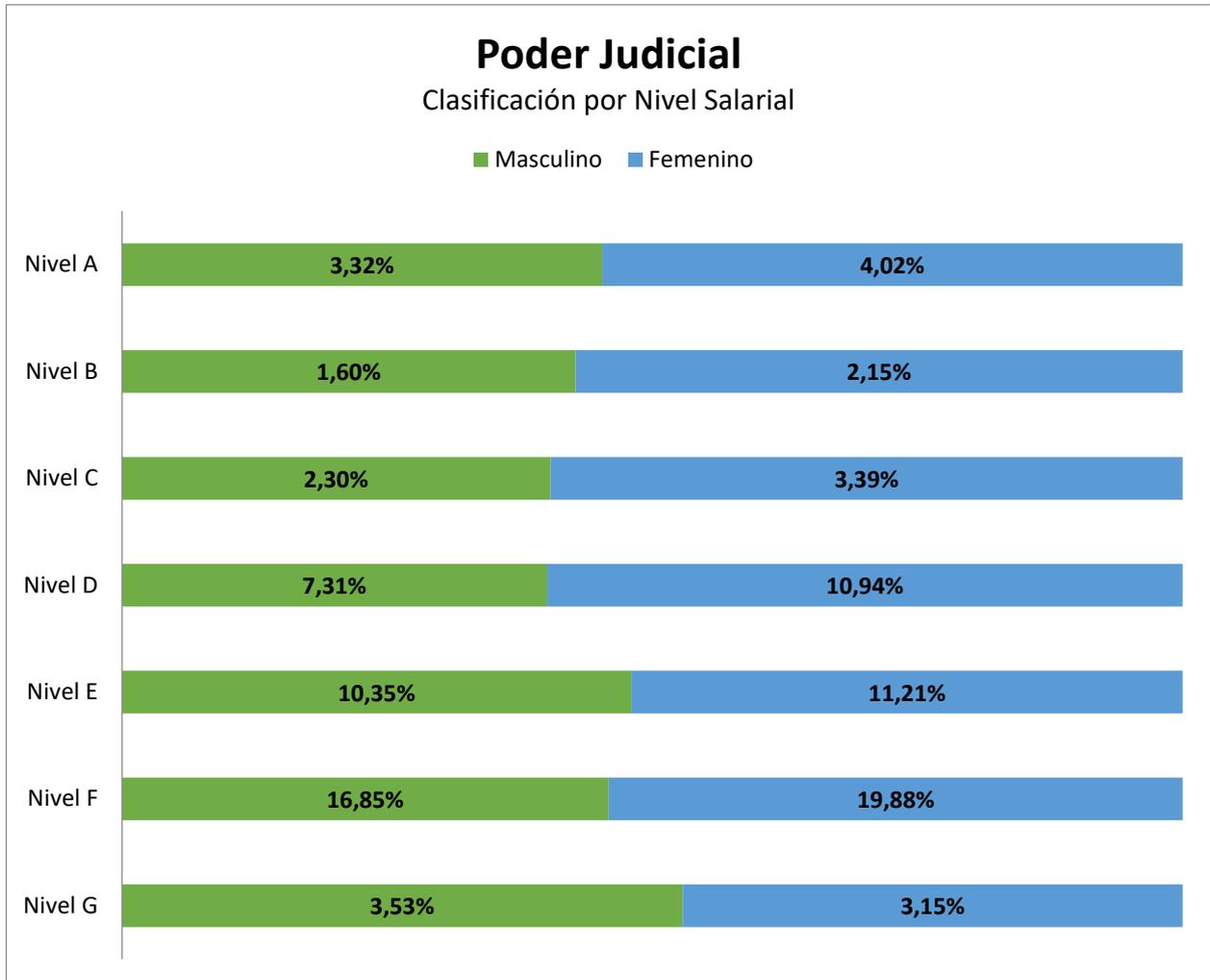
Formato 1



Formato 2



Formato 3





Existencia de cuotas

(de género, de personas con discapacidad, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación

Inclusión de Personas con Discapacidad en la Administración Pública

No existe ninguna norma que establezcan cuotas de género en cargos públicos. Existen cuotas legales establecidas, en relación a la inclusión de Personas con Discapacidad (PCD) y de Personas Pertenecientes a Población Indígena, en la administración pública paraguaya.

Al respecto, la Ley 2479/2004 y su modificatoria Ley 3585/2008, establece que el plantel de funcionarias y funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) del Paraguay, deben estar constituidos, aunque sea por el 5 % por Personas con al menos el 33 % de Discapacidad certificada.

El Decreto 6369/2011, reglamenta la Ley 2479/2004 y su modificatoria Ley 3585/2008, y por el que se determinan los procedimientos, mecanismos para el ejercicio de las funciones de la Secretaría de la Función Pública, relativa al cumplimiento de las mismas.

Las leyes que aprueban el Presupuesto General de la Nación, para cada ejercicio, incluyen artículos en relación a la inclusión, que para el año 2023, en la Ley 7050/2023, es el artículo 58 *“Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que no cuenten con el porcentaje mínimo obligatorio 5 % (cinco por ciento) de personas con discapacidad (PCD), incorporados en el marco de la Ley N°2479/2004 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” y sus modificaciones, y porcentaje mínimo de personas 1 % (uno por ciento) incorporadas en el marco de la Ley N° 6279/2019 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” realizarán incorporaciones conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de la Función Pública”.*

En ese orden, el Decreto Reglamentario para cada ejercicio fiscal, refiere al mismo, que para el año 2023 está estipulado en el artículo 161, del Anexo A del Decreto 8759/2023, dice *“El procedimiento de incorporación de Personas con Discapacidad y de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas a la función pública, se regirá de acuerdo a las siguientes reglas:*

- a) *Los Organismos y Entidades del Estado, deberán contar el Plan de Inclusión de Personas con Discapacidad (PCD), vigente y homologado por la SFP, para definir acciones que garanticen la inclusión efectiva de dicho sector, conforme el Decreto 6369/2011.*
- b) *Los OEE deberán presentar el Plan de Dotación del Personal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme la Ley N° 3585/2008 y la Ley N° 6279/2019, y sus Decretos Reglamentarios, previendo el cumplimiento gradual del porcentaje mínimo establecido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal y al Plan de Inclusión homologado y registrado por la SFP.*
- c) *Los Organismos y Entidades del Estado deberán informar a la SFP, semestralmente (junio y diciembre), información sobre la dotación de personas pertenecientes a comunidades indígenas en su plantel, conforme al Anexo B-15-13 para contar con información base para las Políticas de Inclusión y Desarrollo de Personas Indígenas en los OEE.*
- d) *Los procesos de selección se regirán por el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la función pública.*
- e) *Se deberá prever la participación como veedor de al menos un representante de las organizaciones de la sociedad civil registradas en las instituciones reguladoras de los grupos vulnerables legalmente reconocidos (la SENADIS e INDI), que trabajen en relación a dicho sector.*



- f) Los postulantes deberán acreditarse a través de los Certificados o documentos emitidos por las instituciones habilitadas para el efecto (SENADIS – INDI), previendo medidas de acción afirmativa que permitan agilizar procedimientos que acredite la identificación o pertenencia a estos grupos vulnerables.
- g) Las instituciones convocantes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar las adecuaciones y los ajustes razonables para la aplicación efectiva de una evaluación objetiva y sin discriminación, priorizando pruebas de carácter funcional, dando menor valor a las competencias académicas. Se evitará el uso de pruebas estandarizadas como tests Psicométricos.
- h) Serán permitidas adecuaciones y ajustes razonables como, el apoyo de un intérprete de lengua de señas, facilitador laboral u otra medida necesaria para la mitigación de barreras que pudiera tener el postulante en el proceso.
- i) En los concursos se deberán realizar convocatorias abiertas, y podrán ser específicas de acuerdo a la necesidad a un tipo de discapacidad o comunidad indígena.
- j) No podrá excluirse la participación de personas con discapacidad y personas provenientes de comunidades indígenas, en convocatorias generales, debiendo aplicar ajustes razonables para otorgar igualdad de oportunidades a todos los postulantes. La Secretaría de la Función Pública reglamentará el procedimiento para el cumplimiento de lo establecido.

No se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional (EEN) y del Ministerio de Hacienda (MH) para las incorporaciones de las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a las comunidades indígenas sea para vínculos permanentes o temporales.

La CSJ conforme a sus atribuciones, reglamentará los procedimientos para la incorporación de Personas con Discapacidad y de Personas Pertenecientes a Comunidades Indígenas a la Entidad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2479/04 y su modificatoria y la Ley N° 6279/2019”.

En el marco de esta reglamentación, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 93/2023², “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSOS EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, que en su apartado II-06, refiere a los Ajustes Razonables en el marco de la política de inclusión en la Función Pública, de Personas con Discapacidad, de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas.

Igualmente, la SFP hace el seguimiento periódico del grado de inclusión de PcD en la administración pública. En este sentido se presentan los siguientes cuadros, extracto del informe específico a partir de los registros de la SFP (disponible en su versión completa en el sitio Web oficial www.sfp.gov.py, apartado informes, <https://www.sfp.gov.py/sfp/seccion/67-situacion-pcd.html>), conformada con base en los reportes mensuales de altas y bajas de los OEE:

Vínculo Permanente			Vínculo Temporal (Contrato)			Total PcD	Total de Funcionarios	%
Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total			
1.246	851	2.097	428	171	599	2.696	343.504**	0,78%
46,2%	31,6%	77,8%	15,9%	6,3%	22,2%			

** El “Total de Funcionarios” corresponde a la cantidad total de vínculos establecidos, lo cual no implica cantidad de personas, principalmente debido a que una misma persona puede llegar a tener múltiples vínculos, principalmente en la docencia o investigación –art. 105 C.N.- (una cátedra implica un vínculo, que por lo general son varios) y el personal de blanco.

Fuente: Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA).

Fecha de procesamiento: 07/08/2023.

² Disponible en https://www.sfp.gov.py/sfp/noticia/15964-la-sfp-establece-el-reglamento-e-instrumentos-tecnicos-para-procesos-de-concurso-convocados-en-el-ejercicio-2023.html#.ZAeW3h_MLIU

Teniendo un bajo porcentaje de Organismos y Entidades del Estado, solo el 6,8 %, cumplen con la mencionada norma, cuya clasificación se observa a continuación:

Grado de Cumplimiento	OEE según incorporación de PcD	%
Cuentan con al menos el 5 % de PcD en sus nóminas	22	5,2%
Cuentan con menos del 5 % de PcD en sus nóminas	217	50,9%
No cuentan con PcD en sus nóminas	179	42,0%
No reportan altas y bajas a la SFP, establecido en el artículo 111 del Decreto 8759/23	8	1,9%
Total	426	100%

Fuente: Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA).
Fecha de procesamiento: 07/08/2023.

Inclusión de Personas con Discapacidad en los OEE Por Tipo de Vínculo y Sexo

Por Tipo de Vínculo	Masculino	Femenino	Total	%
Permanente	1.246	851	2.097	77,8%
Temporal (Contratado)	428	171	599	22,2%
Total	1.674	1.022	2.696	100%

Fuente: Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA).
Fecha de procesamiento: 07/08/2023.

Inclusión de Personas pertenecientes a Población Indígena

En el marco de la Ley 6279/2019 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de las Personas pertenecientes a las Comunidades Indígenas en las instituciones públicas”, se incluyó en la reglamentación Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2023, medidas y acciones en materia de incorporaciones de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas.

En el mismo orden, el **artículo 161** del Decreto N° 8759/2023 «*Por el Cual se Reglamenta la Ley N.º 7050 del 04 de enero de 2023, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*», expresa:

“El procedimiento de incorporación de Personas con Discapacidad y de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas a la función pública, se regirá de acuerdo a las siguientes reglas: (...)

c) Los Organismos y Entidades del Estado deberán informar a la SFP, semestralmente (junio y diciembre), información sobre la dotación de personas pertenecientes a comunidades indígenas en su plantel, conforme al Anexo B-15-13 para contar con información base para la Políticas de Inclusión y Desarrollo de Personas Indígenas en los OEE. (...)”

En tal sentido, se presenta resumen del registro de presentación de informes, con corte al 07 de agosto de 2023, los Organismos y Entidades del Estado que han presentado el reporte son:



1. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)
3. SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)
4. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES
5. COMISION NACIONAL DE VALORES - CNV
6. INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - IPA
7. COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)
8. CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

A partir de estos informes se puede afirmar que **la Comisión Nacional de Valores (CNV)**, es la única que **cumple con lo establecido en la Ley 6279/2019**, con la inclusión de una (1) persona de sexo masculino, perteneciente a la Comunidad Mbya Guaraní. La inclusión de esta persona, permite a **la CNV superar la cuota mínima establecida, equivalente al 2,17 %** del plantel total.

Igualmente, cabe señalar que la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 93/2023², “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSOS EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, que en su apartado II-06, refiere a los Ajustes Razonables en el marco de la política de inclusión en la Función Pública, de Personas con Discapacidad, de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas.

En relación a procesos de incorporación por concurso, al corte del primer semestre de 2023, se registra que la **Administración Nacional de Electricidad (ANDE) desarrolló el proceso de concurso para ocupar 17 puestos, con 36 vacancias**, en 17 regiones del país. Este proceso contó con 199 postulantes (164 hombres y 35 mujeres).

Anexo

Clasificación de Cargos, conforme al Art. 2º, Decreto 196/2003, comprende:

- a) El agrupamiento por niveles jerárquicos;
- b) La denominación y descripción de cargos-tipo; y
- c) La Tabla de Categorías, Denominación de Cargos y Remuneraciones, aplicada en el contexto del sistema informatizado de recursos humanos de la Función Pública.

El mismo Decreto, en su artículo 3º, establece el agrupamiento de cargos administrativos por niveles jerárquicos, que se establece de la siguiente manera:

- 1) **NIVEL A, DE CONDUCCIÓN POLÍTICA**, comprende los cargos a los cuales se accede:
 - a. Por elección popular;
 - b. Por procedimientos específicos establecidos en la Constitución Nacional, tales como los contemplados en los Artículos 277 y 281, respectivamente;
 - c. Por designación del Presidente de la República en virtud de la facultad que le otorga el Artículo 238 Numeral 6), de la Constitución Nacional;
 - d. Por leyes especiales.

Corresponden a este nivel los cargos tales como:

- Presidente de la República.
- Vicepresidente de la República
- Ministros del Poder Ejecutivo nombrados de conformidad al Artículo 240 de la Constitución Nacional.
- Cargos equivalentes a Ministro determinado por Ley.
- Contralor General de la República
- Procurador General de la República
- Defensor del Pueblo
- Escribano Mayor de Gobierno
- Gobernador Departamental
- Subcontralor General
- Viceministros titulares de Subsecretarías de Estado de conformidad al Artículo 240 de la Constitución Nacional
- Cargos equivalentes a Viceministros determinados por la Ley
- Defensor del Pueblo Adjunto
- Asesor
- Secretario Departamental
- Presidente de Entidades Descentralizadas
- Superintendente

- 2) **NIVEL B, DE CONDUCCIÓN SUPERIOR**, comprende los cargos que por ubicación jerárquica institucional corresponden, a quienes se desempeñan en relación directa al Ministro o cargos equivalentes en organismos y entidades del Estado y cumplen funciones de planeamiento, organización, ejecución y control de unidades organizativas de primer nivel técnico-administrativo, con participación en la formulación y propuestas de políticas específicas, planes y cursos de acción.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Director General;
- Director;
- Jefe de Gabinete;
- Secretario General;
- Auditor Interno.

- 3) **NIVEL C, DE MANDOS MEDIOS SUPERIORES**, comprende los cargos que tienen por funciones principales formular y ejecutar programas, planes y cursos de acción, en los cuales asumen la responsabilidad de cumplir objetivos sujetos a políticas específicas y marcos normativos de carácter administrativo y/o técnico.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Auditor;
- Coordinador;
- Jefe de Departamento;
- Profesional (I);
- Secretario (I).

4) **NIVEL D, DE MANDOS MEDIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS**, comprende los cargos que tienen por funciones ejercer la jefatura en la ejecución de acciones y de procedimientos conducentes a la concreción de resultados específicos en un área determinada.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Profesional (II);
- Secretario/a (II);
- Técnico (I).

5) **NIVEL E, DE MANDOS MEDIOS OPERATIVOS**, comprende los cargos que tienen por funciones el logro de objetivos específicos sujetos a planes y marcos normativos y/o técnicos de naturaleza operativa.

- Corresponden a este nivel los cargos de:
- Jefe de División/Sección;
- Técnico (II);
- Secretario/a (II).

6) **NIVEL F, DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO**, comprende los cargos que tienen por funciones desarrollar acciones en aplicación de procesos técnicos y administrativos de cierta complejidad, para los cuales se requiere tener conocimientos y aptitudes específicas.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Asistente Administrativo.

7) **NIVEL G, DE SERVICIOS AUXILIARES**, comprende los cargos que tienen por funciones desarrollar, cumplir y ejecutar tareas individuales o grupales asignadas por el inmediato superior con sujeción a instrucciones de trabajo establecidas en manuales operativos y eventualmente con supervisión inmediata.

Corresponde a este nivel los cargos de:

- Auxiliar Técnico Administrativo;
- Auxiliar de Servicios.